

jueces sobreacequeros que velasen sobre la buena distribución de las aguas y reparos de presas y acequias.

En cabildo de 12 de Julio de 1636 acordó la ciudad que los jueces sobreacequeros asistan á todos los cabildos ordinarios para dar razon del estado de las acequias, puentes y caminos.

Por Reales Provisiones expedidas posteriormente se mandó que anualmente se promoviesen los sobreacequeros y no se reelijan los mismos; prohibiendo á los Regidores descuidar este encargo.

En 11 de Agosto de 1509 se dió principio á nombrar comisarios del Ayuntamiento que presenciasen las mondas de las acequias mayores.

En el año de 1770 mandó el Consejo que los Comisarios Capitulares que nombra el Ayuntamiento para el gobierno de las dos acequias mayores no tengan tierras ni molinos en ellas.

Por el Emperador Don Carlos V. se expidió Real Cédula en 29 de Julio de 1533 mandando que á ninguno de los herederos de la huerta que no quisiesen pagar los repartimientos hechos para los gastos de la limpia y monda de las acequias se les diese agua para regar sus tierras.

Por varios acuerdos del Ayuntamiento está prevenido que persona alguna no sea osada de hacer rafa en ninguna de las acequias mayores de la huerta, ni de poner embarazo ninguno para tomar agua por su acequia.

Por otro acuerdo está mandado que cualesquier persona que pusiere ó plantare árboles algunos, los ponga á diez palmos de los lindes de entre ellos y sus vecinos; y que si alguno pusiere árboles en frontera de caminos ó senda publica ó regadera,

